

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

19848 *Resolución de 1 de diciembre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 18 de marzo de 2011, que aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.*

La Resolución de 18 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, establece, en su artículo 3, la duración de los planes de formación.

El periodo de ejecución de los planes de formación previsto en el mencionado precepto finaliza el 31 de diciembre de 2011. No obstante, valorada la conveniencia de ampliar dicho plazo, se dictó por el Servicio Público de Empleo Estatal la Resolución de 30 de junio de 2011, que establecía que los planes de formación financiados con cargo al ejercicio presupuestario de 2011 podían ejecutarse entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

En este momento, se ha estimado nuevamente la conveniencia de ampliar dicho plazo a fin de posibilitar el óptimo desarrollo de los citados planes de formación.

Por ello, y previa consulta a las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas, dispongo:

Artículo único.

El artículo 3 de la Resolución de 18 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, queda redactado en los siguientes términos:

Los planes de formación se podrán ejecutar entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de mayo de 2012.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Resolución de 30 de junio de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 18 de marzo de 2011, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2011.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Antonio Toro Barba.